



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
Secretario(a)

IBAGUE
TOLIMA
FEBRERO 11 DE 2021
CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105
904306

OFICIO No: 0277
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 73001310300620200021000
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938
CONSECUTIVO: JT904306

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes febrero del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
28954484	ANA CECILIA MENDIETA RODRIGUEZ	73001310300620200021000	\$0.00
901142330	PINOSLUB SAS HOY TRUCKS AND MOTORS SAS	73001310300620200021000	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

IBAGUE

TOLIMA

CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105

FEBRERO 11 DE 2021

95

Ibague , 11 de febrero del 2021

GCOE-EMB-20210209402258

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

Palacio de Justicia, oficina 1102

Ibague

Oficio No: 0274 Radicado No: 73001310300620200021000

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9011423303	PINOSLUB SAS	73001310300620200021000	CC 0309166668 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Ibague, 10-02-2021

GCOE-EMB-20210209402258

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

Palacio de Justicia, oficina 1102

Ibague

Oficio No. 0274 Radicado:73001310300620200021000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	28954484

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogota D.C., 09 de Febrero de 2021
EMB\7089\0002158831

Señores:

006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Palacio De Justicia Cra 2 # 8 90 Of 1105
Ibague Tolima 0



R70892102090954

Asunto:

Oficio No. 0267 de fecha 20210203 RAD. 73001310300620200021000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS PINOSLUB SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 28.954.484			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 901.142.330-3			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Medellín, 01 de marzo de 2021

Código interno Nro 91519382 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO IBAGUE

Respuesta al Oficio No. 0265
Rad: 73001310300620200021000
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 265
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ANA CECILIA MENDIETA RODRIGUEZ 28954484	Cuenta Ahorros - NOMINA 0701	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Medellín, 01 de marzo de 2021

Código interno Nro 91519382 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO IBAGUE

Respuesta al Oficio No. 0265
 Rad: 73001310300620200021000
 j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 IBAGUE, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
 FERNANDO BERMUDEZ AVILA

Oficio N° 265
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
TRUCKS AND MOTORS SAS 901142330	Cuenta Ahorros - 1192	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 7333	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 0838	Procedimos a embargar la cuenta

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
 Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Santiago de Cali 10 de Febrero de 2021

Señor(es)
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA
Demandado /Ejecutado : HOY TRUCKS AND MOTORS S.A.S y ANA CECILIA MENDIETA RODRIGUEZ
Radicación : 2020-00210

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0271 del 03 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Febrero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de HOY TRUCKS AND MOTORS S.A.S y ANA CECILIA MENDIETA RODRIGUEZ con identificación No 901.142.330 y 28.954.484.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Santiago de Cali 17 de Febrero de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado /Ejecutado : TRUCKS AND MOTORS S.A.S. Y OTRA
Radicación : 2020-00210-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0271 del 03 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 16 de Febrero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de TRUCKS AND MOTORS S.A.S. Y OTRA con identificación No 901.142.330 Y OTRA.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiales Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Bogotá, 24 de Febrero de 2021

Señores:

Juzgado 06 Civil Del Circuito De Ibague
Ibague
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 73001-31-03-006-2020-00210-00

Identificación Demandado: 901142330 y Otro

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Respuesta Proceso 73001-31-03-006-2020-00210-00

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Lun 15/03/2021 11:30 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

Carta_Juzgadoz-790.pdf;

Cordial
saludo,

A
continuación,
adjunto carta
de respuesta
de los
procesos
mencionados
en el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [571 3139300](tel:5713139300) - Ext 155, 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

john.cardozo@bancamia.com.co - jennifer.fuentes@bancamia.com.co - darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA